GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 55
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA QUE, MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DEL CAMINO DE ACCESO DE PROYECTO REALIZADO EN CERRILLO HOYOS EN EL SECTOR COTO LAUREL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>****<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Raquel Robles por conducto del ingeniero José L. Saliva Mattei sometió ante la consideración de la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce una solicitud de plano de inscripción de la lotificación de la Finca AM-14 localizada en la Carretera de Cerrillos, KM.0 Hm. 8, entrada por la Carretera Estatal PR-14, KM. 8.0 Hm. 1.0 en el Sector Hoyo del barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce. Los proponentes solicitaron a Permisos que evaluaran su petición al amparo de las disposiciones de la Ley #34 del 10 de enero de 1999 sobre lotificación de fincas pro-indiviso;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos aprobó la lotificación de los solares por conducto de resolución de 19 de marzo de 2002 en el caso PL 2002-0020 (PPI 2001-0023 (00-0000427)). Con anterioridad a esta determinación la Oficina de Permisos le requirió a los peticionarios la inscripción a favor del Municipio Autónomo de Ponce del camino de acceso a los lotes el cual es conocido como "Camino Los Robles" mediante resolución del 17 de diciembre de 2001;

POR CUANTO: El Camino Los Robles se describe como sigue:

"RÚSTICA: Franja de terreno con cabida superficial de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DIES MILESIMAS DE METRO CUADRADO (1899.2840 m.c.), equivalentes a cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés cien milésimas de cuerda (0.48323 cdas.), identificada en el Plano de Inscripción como "Camino Los Robles" radicado en el Barrio Coto Laurel, sitio conocido como "El

Hoyo" del termino municipal de Ponce. En lindes por el NORTE, en un arco de ocho punto cincuenta y dos metros y una recta de treinta y cuatro punto setecientos noventa y nueve metros, con el solar "S-Uno"; en treinta y tres punto tres mil trescientos diecinueve metros con el solar "Dos"; en treinta punto novecientos noventa y nueve metros con el solar "S-Tres"; en treinta y dos punto novecientos noventa y nueve metros con el solar "S-Cuatro"; en recta de veintinuo punto cuatro mil trescientos metros, en arco de siete punto cero cuatro metros y una pequeña recta de tres punto cincuenta metros, con el solar "S-Cinco"; por el SUR, en arco de siete punto dieciocho metros y en recta de treinta y cuatro punto ochenta y nueve metros, con el solar "S-Seis"; en treinta y cinco punto cuatro mil doscientos veinticinco metros con el solar "S-Siete"; en treinta y dos punto siete mil quinientos nueve metros, con el solar "S-Ocho; en treinta punto seis mil quinientos once metros, con el solar "S-Nueve"; en una recta de veinte punto noventa y cinco metros, en un arco de ocho punto cuarenta y nueve metros y una pequeña recta de tres punto cincuenta metros, con el solar "S-Diez"; por el ESTE, en veinte punto noventa y nueve metros, con la parcela AM-trece y por el OESTE, en veintiuno punto dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, con la carretera municipal conocida por "El Hoyo" a la cual da acceso a los diez solares y ésta a su vez da acceso a la carretera número CATORCE que de Ponce conduce a Juana Díaz. Para los efectos de inscripción se le da un valor a esta franja de terreno de Dos Mil Dólares ($2,000.00).

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce considera que el mantenimiento del predio a cederse mediante escritura, es de interés general para toda la comunidad;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar como por la presente se autoriza, al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce acepte la cesión y traspaso del predio descrito en el Tercer Por Cuanto de esta Resolución que será utilizado como camino de acceso a los solares lotificados en la Finca AM-14 localizada en la Carretera de Cerrillos, KM.0 Hm. 8, entrada por la Carretera Estatal PR-14, KM. 8.0 Hm. 1.0 en el Sector Hoyo del barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce según autorizado por la Oficina de Permisos.

Esta cesión está condicionada a que personal del Departamento de Obras Públicas Municipal evalúe y encuentre conforme el camino objeto de la cesión antes de otorgarse la escritura correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA: El Alcalde de Ponce o su representante autorizado podrán comparecer en las escrituras o documentos necesarios para completar la cesión libre de cargas y gravámenes.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Propiedad Inmueble, a la Oficina de Seguros y a la Oficina de Ordenación Territorial.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES SESION CERRILLO HOYOS 11AGO03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 55,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA QUE, MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DEL CAMINO DE ACCESO DE PROYECTO REALIZADO EN CERRILLO HOYOS EN EL SECTOR COTO LAUREL DEL TERMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de agosto de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 11 de agosto de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de agosto de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 13 de agosto de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de agosto de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL